

Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades"

MDS/SG N.º 422/2025

Fernando de la Mora, 02 de junio de 2025

Señor

Sergio Estigarribia, Intendente

Municipalidad de Villa Elisa

Presente

Me dirijo a Usted, a fin de hacer referencia al Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos "TEKOA", cuya implementación se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo N.º 1767/2009.

Al respecto, se solicita la exoneración del pago del impuesto inmobiliario, tasas y otras contribuciones de los inmuebles individualizados como **Finca N.º 2736 con Cta. Cte. Ctral. 27-1044-06** del Territorio Social "**Gloria María I y II**" de ese Distrito, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley N.º 125/1991, que reza: "*Estarán exentos del pago del impuesto inmobiliario y de sus adicionales: a) Los inmuebles del Estado y de las Municipalidades y los inmuebles que les hayan sido cedidos en usufructo gratuito...*", asimismo, como lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley N.º 7408/2024, "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025*".

Con la seguridad de contar con su apoyo a este programa que busca resolver el inmenso problema de la tenencia de tierra para compatriotas en situación de pobreza y extrema pobreza, me es grato saludarlo cordialmente.

FDO.: Miguel Tadeo Rojas Meza

MINISTRO



jnv/fz

Visión: "Ser la Institución de excelencia, reconocida por su liderazgo en el desarrollo social sostenible e inclusivo en Paraguay".